



DECRETO-LEY 1/2020, DE 14 DE ENERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA ECONÓMICO.

Autoría: Agencia del D.OR.F.S.

URL Oficial: <https://do.rfsia.es/rfsia/1080/>

Artículo primero.

Se crea el Banco Federal de Sia, con sede en Corona, que dispondrá de las competencias de la Federación en materia de política monetaria.

Artículo segundo.

El Gobernador del Banco Federal, elegido por el Parlament por mayoría absoluta y nombrado por el Síndic Federal, será la máxima autoridad de éste, y lo representará.

Su primer nombramiento tendrá carácter provisional, por lo que habrá de renovarse en el plazo de un mes.

Artículo tercero.

El Banco Federal tiene reservadas para sí las siguientes competencias:

- a) Definir y ejecutar la política monetaria de la Federación y de la Unión Monetaria Sianesa.
- b) Realizar operaciones de cambio de divisas, en su caso.
- c) Poseer y gestionar los coeficientes legales de caja de los bancos, que serán establecidos por Circular del Banco Federal.
- d) Promover el buen funcionamiento del sistema de pagos.
- e) Emitir los billetes de curso legal.
- f) Asesorar al Consell Federal, a las Repúblicas
- g) Establecer el Interés Oficial Sianés (IOS) a través de Circular.
- h) Llevar un registro de todas las transferencias Bancarias.

Artículo cuarto.

El Banco Federal ejercerá su poder internacionalmente en el ámbito de la Unión Monetaria Sianesa.



Disposición final.

El presente Decreto-ley entrará en vigor en el momento de su publicación en el Diari Oficial de la República Federal de Sia.

Dado en Corona, a 14 de enero de 2020.

JOSAN SOUL

La Presidenta del Consell Federal,
SORAYA SÁENZ DE SANTAVENENO.